



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de abril de 2022**

Proceso	Tutela
Accionante	Vilma Pilar Montaña Hincapié.
Accionado	Unidad la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV
Radicado	2022-026
Auto de Sustanciación	0384
Asunto	Ordena remitir.

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez